



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
019N05423-001**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 019N05423-001 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, IMSS-BIENESTAR Y GASTOS DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES" (PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE NÓMINA ORDINARIA, IMSS ORDINARIO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **BARRERA ASESORES TURÍSTICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. RODRIGO BARRERA MAGUEY**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 11 de abril de 2023, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública y medio Electrónico de carácter Nacional número **LA-50-GYR-050GYR019-N-54-2023**, con una vigencia a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023, por la cantidad mínima de **\$15,508,474.14 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 14/100 M.N.)**, más Impuestos y por la cantidad máxima de **\$38,771,185.34 (TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 34/100 M.N.)**, más Impuestos.

II.- En la Cláusula **SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 2 (dos), 3 (tres) y 5 (cinco)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 03 de octubre de 2023, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, mediante el cual se acordó incrementar en un 20% (veinte por ciento) los importes mínimo y máximo, quedando la cantidad mínima en **\$18,610,168.97 (DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.)**, más impuestos y el monto máximo en **\$46,525,422.41 (CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 41/100 M.N.)**, más impuestos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
019N05423-001

## DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, que:

I.1.- Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente “**EL INSTITUTO**”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”.

I.2.- Con oficio número 09 52 84 14E2/16832 de fecha 13 de diciembre de 2023, la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su anuencia para modificar el plazo para la prestación del servicio y vigencia del contrato primigenio al 31 de enero de 2024, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 52 84 14E0/16896 de fecha 14 de diciembre de 2023, recibido el día 15 del mismo mes y año, el Coordinador Técnico de Servicios Generales, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de enero de 2024, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2023/12011 de fecha 15 de diciembre de 2023, recibido el mismo día, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Coordinador Técnico de Servicios Generales, como Superior Jerárquico del Administrador del Contrato primigenio y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de enero de 2024.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, que:

II.1.- Con escrito de fecha 14 de diciembre de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación al plazo para la prestación del servicio y vigencia del contrato primigenio al 31 de enero de 2024, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
019N05423-001**

**II.2.-** Está en condiciones de continuar prestando a “**EL INSTITUTO**” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

**III.- “LAS PARTES”** declaran, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de enero de 2024, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas Quinta únicamente en lo referente al “Plazo” y Sexta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

...  
...  
...  
...  
...

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El plazo para la prestación del servicio será a partir del día siguiente hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de enero de 2024.

...

**SEXTA.- VIGENCIA.**

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de enero de 2024.

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
019N05423-001**


**TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en su convenio modificatorio 1 (uno).

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **15 de diciembre de 2023**, por cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.


**POR “EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”  
BARRERA ASESORES TURÍSTICOS  
INTERNACIONALES, S.A. DE. C.V.  
R.F.C.: BAT880105DC6**

  
\_\_\_\_\_  
**C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**  
Titular de la Coordinación Técnica de  
Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y  
Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

  
\_\_\_\_\_  
**C. RODRIGO BARRERA MAGUEY**  
Representante Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
\_\_\_\_\_  
**C. MARÍA DEL CARMEN JEZABEL ALDANA  
FERNÁNDEZ**  
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y  
Servicios Administrativos de la Coordinación Técnica  
de Servicios Generales  
R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

  
RRSR/HRJ/LBGP/CMBS

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
019N05423-001**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

↑

7

ENCLOSURE  
ACORDADO EN EL...

2667 CMZ



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de  
Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 ICFJ/2023/ 12011

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2023.

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos.  
**Presente.**

Me refiero al oficio 09 52 84 14E0/16896 y sus anexos, por medio del cual el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, solicita elaboración de convenio modificatorio al contrato **019N05423-001**, formalizado con la empresa "Barrera Asesores Turísticos Internacionales" S.A. de C.V., para el "Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Boletos para la Transportación Aérea Nacional e Internacional con agencia de Viajes para Nivel Central, IMSS-Bienestar y Gastos de Transportación a Médicos Residentes" (Pasajes Aéreos Nacionales para Servidores Públicos de Nómina Ordinaria, IMSS Ordinario), derivado del procedimiento LA-50-GYR-050GYR019-N-54-2023.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente.**

**Lic. Rosa Angélica Nava Robles**  
Titular de la División.



Con copia para:

- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)
- C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales. (\*)
- Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández.- Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos. (\*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.  
GSR

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2023  
FRANCISCO VILLA

A E 1 1 1

SIN TEXTO



Handwritten notes, possibly including the word "CIVIL" and other illegible text.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales

V. 4048

Oficio No. 09 52 84 14E0/ **16896**

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2023

**Lic. José Gonzalo Badillo Marino**

Coordinador de Adquisiciones de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Presente.

Hago referencia a los contratos números **019N05423-001** y **019N05423-002** celebrados con el proveedor "Barrera Asesores Turísticos Internacionales", S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-54-2023 y cuyo objeto es el "Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Boletos para la Transportación Aérea Nacional e Internacional con Agencia de Viajes para Nivel Central, IMSS-Bienestar y Gastos de Transportación a Médicos Residentes" para el ejercicio presupuestal 2023, que de acuerdo a lo estipulado en el segundo párrafo de la Cláusula Séptima señala lo siguiente:

**SÉPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

**"EL INSTITUTO"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

Al respecto, solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se lleve a cabo la formalización de los convenios modificatorios número dos, correspondiente al plazo y vigencia de los contratos referidos hasta el 31 de enero de 2024, para lo cual me permito anexar los documentos que se enuncian a continuación:

- ❖ Criterio de Justificación para el contrato **019N05423-001**;
- ❖ Criterio de Justificación para el contrato **019N05423-002**;
- ❖ Acuse de recibo del oficio donde se le solicita al proveedor su anuencia para la realización de los convenios modificatorios para los contratos **019N05423-001** y **019N05423-002**;
- ❖ Escrito signado por el Representante Legal de la empresa proveedor "Barrera Asesores Turísticos Internacionales", S.A. de C.V, dando su anuencia favorable para la ampliación correspondiente al plazo y vigencia de los contratos referidos.

Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP y 92 de su reglamento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

**C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo**  
Coordinador Técnico

Copia para:

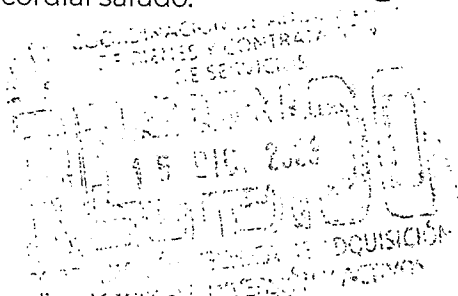
Mtro. A. Anuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Presente (\*)

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. - Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. Presente (\*)

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández. - Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos (\*)

(\*) Copias enviadas por sistema institucional de control de gestión de correspondencia

MCJAF/YGTN



Handwritten notes: "Dura 1040" and "15 DIC 2023" with a signature.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2023  
Año de  
**Francisco VILLA**

SIN TEXTO





**Justificación que da sustento para la celebración del Convenio Modificatorio Número dos al Contrato Número 019N05423-001.**

**Antecedentes**

Con fecha 11 de abril del 2023 se celebró con la empresa Barrera Asesores Turísticos Internacionales, S.A. de C.V., el contrato No. **019N05423-001** cuyo objeto es la prestación del "Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Boletos para la Transportación Aérea Nacional e Internacional con Agencia de Viajes para Nivel Central, IMSS-Bienestar y Gastos de Transportación a Médicos Residentes" (Pasajes Aéreos Nacionales para Servidores Públicos de Nómina Ordinaria) iniciando la prestación del servicio el 28 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2023, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en el anexo numero 2 (dos) del contrato precitado.

El día 27 de marzo del año 2023, se notifica a el proveedor "Barrera Asesores Turísticos Internacionales, S.A. de C.V.; mediante acta de fallo, la adjudicación del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-54-2023.

Con fecha 03 de octubre de 2023, se emite el Convenio Modificatorio número uno al contrato No. **019N05423-001** para el "Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Boletos para la Transportación Aérea Nacional e Internacional con Agencia de Viajes para Nivel Central, IMSS-Bienestar y Gastos de Transportación a Médicos Residentes" (Pasajes Aéreos Nacionales para Servidores Públicos de Nómina Ordinaria) incrementando el monto al 20%.

Con fecha 13 de diciembre de 2023, se envía oficio No. 09-52-84-14E2/16832 al proveedor adjudicado, solicitando su anuencia para realizar la ampliación en plazo y vigencia del contrato referido hasta el 31 de enero de 2024. **(Anexo 1)**

Con fecha 14 de diciembre de 2023, el proveedor "Barrera Asesores Turísticos Internacionales, S.A. de C.V."; presenta escrito, en respuesta al oficio mencionado en el párrafo anterior, en el que manifiesta estar conforme en realizar el convenio modificatorio número dos correspondiente al plazo y vigencia del contrato referido hasta el 31 de enero de 2024. **(Anexo 2)**

**Causas justificadas**

Al tener determinado el objeto del Instituto Mexicano del Seguro Social, se puede establecer con certeza que además de las acciones encaminadas a garantizar el pronto y expedito derecho de protección a la salud, se han implementado todas y cada una de las actividades que conllevan al otorgamiento del servicio, utilizando los recursos que se asignan para cumplir con los compromisos derivados del desempeño de sus actividades.

Dentro de las necesidades recurrentes que tiene el Instituto, está la de contar con el Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Boletos para la Transportación Aérea Nacional e Internacional con Agencias de Viajes para Nivel Central, IMSS-Bienestar y Gastos de Transportación a Médicos Residentes" (Pasajes Aéreos Nacionales para Servidores Públicos de Nómina Ordinaria) como una herramienta para que los servidores públicos encargados de garantizar el derecho de protección a la salud a la población derechohabiente, cumplan en todas y cada una de sus fases técnico-administrativas.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





Es importante mencionar que el proceso de contratación del servicio en mención, se encuentra ya en proceso y que derivado de las múltiples revisiones que se realizaron a la documentación para la Licitación Pública es que se no se ha tenido en tiempo, considerando que es de vital importancia dar continuidad al Servicio, mismo que entre otros temas se adquieren los boletos de avión para los Médicos que realizan Procuración Órganos en vuelos comerciales, la atención de Giras del Director General y su equipo de apoyo, así como la atención oportuna de urgencias como la presentación de brotes epidemiológicos, atención de casos jurídicos y demandas, así como en lo general la atención a la Derechohabencia.

Así mismo, el personal del Instituto, acuden a reuniones oficiales en toda la República Mexicana y giras de trabajo en las cuales acompañan al Director General, asisten a las Reuniones Regionales llamadas Maratónicas para dar continuidad a los temas relevantes del Instituto.

Por lo anterior, se requiere, se formalice un convenio modificatorio al Contrato Número **No. 019N05423-001** para la ampliación en plazo y vigencia hasta el 31 de enero de 2024, a fin de atender los requerimientos institucionales por conducto de las áreas administrativas respectivas y seguir administrando de forma correcta y con oportunidad el "Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Boletos para la Transportación Aérea Nacional e Internacional con Agencia de Viajes para Nivel Central, IMSS-Bienestar y Gastos de transportación a Médicos Residentes" (Pasajes Aéreos Nacionales para Servidores Públicos de Nómina Ordinaria), lo que permitirá la realización de las actividades sustanciales.

Por consiguiente y en cumplimiento al párrafo I artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se cuenta con saldo el Certificado Previo de Disponibilidad Presupuestal número de folio **0000299998-2023** en la cuenta **42061619** "Pasajes Aéreos Nacionales para Servidores Públicos de Nómina Ordinaria", por un importe que permitirá que los servicios materia del incremento se paguen con este certificado y sea integrado como anexo en copia simple. **(Anexo 3)**

### Fundamento legal

La presente justificación se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 92 de su Reglamento.

Aunado a lo anterior, el Contrato **No. 019N05423-001** en el segundo párrafo de su Cláusula Séptima establece lo siguiente:

### **SÉPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

**"EL INSTITUTO"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

En virtud de lo anterior, y toda vez que este Instituto tiene la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio, le agradeceré celebrar convenio modificatorio para la ampliación en plazo y vigencia hasta el 31 de enero de 2024, modificando la Cláusula **QUINTA** en su rubro **PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** y **SEXTA. VIGENCIA** de la siguiente manera:

2/3





**CLÁUSULA QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

DICE:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El plazo para la prestación del servicio será a partir del día siguiente hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

DEBE DECIR:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El plazo para la prestación del servicio será a partir del día siguiente hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de enero de 2024.

**CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA**

DICE:

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

DEBE DECIR:

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de enero de 2024.

**Conclusión**

Atento a lo anterior, a efecto de realizar una correcta administración del instrumento contractual antes mencionado, es menester proceder a la elaboración del Convenio Modificatorio número dos para la ampliación en el plazo y vigencia del contrato.

Por lo siguiente, se considera que la elaboración del convenio modificatorio número dos objeto de la presente justificación es para evitar consecuencias que perjudiquen los intereses del Instituto, siendo de importancia vital ya que de ello depende la protección a la salud y a la vida de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, siendo uno de los fines del Instituto, que se estipulan en los artículos 2 y 4 de la Ley del Seguro Social.

La presente se elabora en la Ciudad de México, a los 14 días del mes de diciembre de 2023.

Atentamente

**Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández**  
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y  
Servicios Administrativos

Elaboró

**Yadira Gisela Tapia Núñez**  
Jefa del Área de Viáticos

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

3/3



SIN TEXTO

f

P

Of N°09 52 84 14E2/16832

Ciudad de México a, 13 de diciembre de 2023

**C. Rodrigo Barrera Maguey**  
Representante Legal de la empresa  
Barrera Asesores Turísticos Internacionales,  
S.A. de C.V.  
Presente

Me refiero a los contratos número **019N05423-001 y 019N05423-002** que se tienen celebrados con su representada, cuyo objeto es la contratación del "Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Boletos para la Transportación Aérea Nacional e Internacional con Agencia de Viajes para Nivel Central, IMSS-Bienestar y Gastos de Transportación a Médicos Residentes" (Pasajes Aéreos Nacionales para Servidores Públicos de Nómina Ordinaria IMSS Ordinario), celebrado de conformidad con el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-54-2023, con una vigencia del servicio a partir del día siguiente hábil de la notificación del Fallo (28 de marzo) y hasta el 31 de diciembre de 2023 y con el propósito de continuar con los servicios que presta su representada, así como estar en posibilidad de atender en tiempo y forma las necesidades del Instituto, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, me permito solicitar su anuencia para la formalización de los convenios modificatorios a los contratos correspondientes al plazo y vigencia hasta el 31 de enero de 2024, de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Séptima que a la letra establece:

**SÉPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO**  
*"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".*

En virtud de lo anterior, y toda vez que este Instituto tiene la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio, le agradeceré comunicar a esta División, si su representada está en posibilidad de celebrar los convenios modificatorios número dos correspondiente al plazo y vigencia hasta el 31 de enero de 2024, modificando la Cláusula **QUINTA** en su rubro PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO y **SEXTA** VIGENCIA de la siguiente manera:

**CLÁUSULA QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

DICE:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - *El plazo para la prestación del servicio será a partir del día siguiente hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.*

DEBE DECIR:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - *El plazo para la prestación del servicio será a partir del día siguiente hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de enero de 2024.*

barrera asesores turísticos internacionales, s.a. de c.v.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

13 DIC. 2023



2023  
**Francisco VILLA**  
1897-1927

RECEIBIDO



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales  
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

**CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA**

DICE:

*"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.*

DEBE DECIR:

*"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de enero de 2024.*

En virtud de lo anterior, agradeceré informe a esta División a mi cargo su manifestación de conformidad para la formalización del instrumento legal de mérito, el cual será bajo los mismos términos y condiciones pactados en contrato primigenio.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

**Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández**  
Titular

Copia para:  
Mtro. A. Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Presente (\*)  
C.P. Gibran Házil Reséndiz Gordillo. - Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales (\*)  
(\*) Copias enviadas por Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia  
MCJAF/YGTN



2023  
Francisco  
VILA

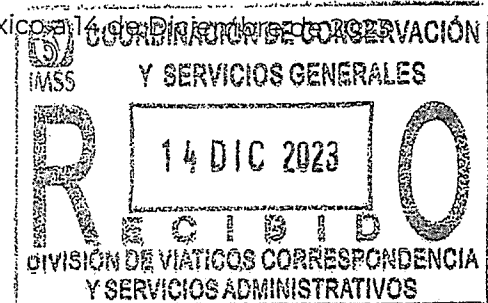


barrera asesores turísticos  
internacionales, s.a. de c.v.



Ciudad de México a 14 de Diciembre de 2023

**Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández**  
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y  
Servicios Administrativos en el Instituto Mexicano  
del Seguro Social  
Presente



En respuesta al oficio número 09528414E2/16832 en el que hace referencia a los contratos números **019N05423-001 y 019N05423-002**, cuyo objeto es la contratación del "Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Boletos para la Transportación Aérea Nacional e Internacional con Agencia de Viajes para Nivel Central, IMSS-Bienestar y Gastos de Transportación a Médicos Residentes" Pasajes Aéreos Nacionales para Servidores Públicos de Nómina Ordinaria y de Mando IMSS Ordinario, celebrados de conformidad con el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-54-2023, con una vigencia del servicio a partir del día siguiente hábil de la notificación del Fallo (28 de marzo) y hasta el 31 de diciembre de 2023 y con el propósito de continuar con los servicios, así como estar en posibilidad de atender en tiempo y forma las necesidades del Instituto, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita anuencia para la formalizar de los convenios modificatorios numero dos a los contratos en mención, correspondiente al plazo y vigencia hasta el 31 de enero de 2024, conformidad con lo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula SÉPTIMA, que a la letra establece:

**SÉPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

**"EL INSTITUTO"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

En virtud de lo anterior, y toda vez que el Instituto tiene la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio, se comunica que estamos en posibilidad de celebrar los convenios modificatorios número dos, correspondientes al plazo y vigencia hasta el 31 de enero 2024 de los contratos que nos ocupa, modificando la Cláusula **QUINTA** en su rubro **PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** y **SEXTA. VIGENCIA** de la siguiente manera:

**CLÁUSULA QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

DICE:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El plazo para la prestación del servicio será a partir del día siguiente hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

DEBE DECIR:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El plazo para la prestación del servicio será a partir del día siguiente hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de enero de 2024.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

↑

7



barrera asesores turísticos  
internacionales, s.a. de c.v.



**CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA**

DICE:

*"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.*

DEBE DECIR:

*"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de enero de 2024.*

En virtud de lo anterior, por este medio me permito manifestarle que aceptamos de manera positiva realizar los convenios modificatorios correspondientes a los contratos número **019N05423-001** y **019N05423-002**, correspondiente al plazo y vigencia hasta el 31 de enero de 2024.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para mandarte un cordial saludo.

Lic, Rodrigo Barrera Maguey  
Representante Legal

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO